"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2024-A/MDC

Calzada, 02 de agosto del 2024

VISTO:

Resolución N° 206-2024-A/MDC, de fecha 22 de julio del 2024, Resolución de Alcaldía N° 221-2024-A/MDC, de fecha 01 de agosto del 2024, Informe N°019-2024-GSMyS/MDC, de fecha 01 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, , y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, *"la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; Asimismo, respecto a las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley establece el de *"dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, según Art. 84° numeral 2.3 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es competencia del Gobierno Local Organizar, Administrar y Ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo Social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población; y en el numeral 3.1) establece que es competencia del Gobierno Local Difundir y Promover los derechos del niño;

Que con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31-03-2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2024-A/MDC, de fecha 22 de julio del 2024, se resuelve Designar a partir del 22 de julio del 2024, al Ing. Reynaldo Baltazar

Tello Salazar, identificado con DNI: 71304221, en el cargo de confianza como Gerente de Servicios Municipales y Sociales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2024-A/MDC, de fecha 01 de agosto del 2024, se resuelve dar por concluida la encargatura a la Lic. Nelva Centurion Delgado, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menos de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Calzada,

Que, mediante derivado el Gerente Municipal hace llegar ante la alcaldía Informe N°019-2024-GSMyS/MDC, donde el Gerente de Servicios Municipales y Sociales, solicita designación o encargatura del responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Calzada;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°; numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a partir del 02 de agosto del 2024, como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Calzada, en adición a sus funciones del funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	:	ING. REYNALDO BALTAZAR TELLO SALAZAR
Cargo	:	Gerente de Servicios Municipales y Sociales
Correo Electrónico	:	rtellosalazar.06@gmail.com
Celular	:	930 385 952

ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, con la presente resolución al Gerente de Servicios Municipales y Sociales, para el cumplimiento de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la Publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE